



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media
PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO
"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

ACUERDO 001 de Enero 15 de 2019

Por el cual se modifica y reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Preescolar y de Evaluación y Promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio USAQUEN I.E.D.

El Consejo Académico y El Consejo Directivo del Colegio Usaquén I.E.D. en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra "La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...". Así mismo la norma constitucional plantea que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico. El Estado ejercerá la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación y que las instituciones educativas están obligadas a desarrollarlos a través del currículo general, dentro de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 77 de la Ley 115 se refiere a que las instituciones educativas gozan de autonomía escolar, dentro de los límites fijados por la misma y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 46 de la Ley 115 y el Decreto 366 de 2009, estipulan que en el marco de la educación inclusiva, la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio educativo.

Que el Decreto 2247 de 1997, establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel de preescolar.

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional.

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015 reglamenta la evaluación en los niveles de preescolar, básica y media de los establecimientos educativos en el Artículo 2.3.3.2.2.3, el Artículo 2.3.3.2.2.4 y el Artículo 2.3.3.3.3.1.

Que el decreto 1421 de agosto de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Que la comunidad educativa del Colegio Usaquén I.E.D. está comprometida con la labor social de brindar una educación integral de calidad.

Por lo anteriormente expuesto,



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media
PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO
"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Definir los conceptos orientadores del proceso educativo. Se definen las concepciones que orientan y enmarcan el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional.

1.1 Estudiante. En el colegio Usaquén I.E.D. concebimos a nuestros estudiantes como sujetos pensadores, críticos y reflexivos, con la capacidad de resolver problemas de la vida cotidiana, de desarrollar sus habilidades y talentos en busca de la felicidad y el bienestar personal y de los demás. Un estudiante conocedor de sus diversas inteligencias y de las formas en que accede al conocimiento, así como de sus capacidades. Por medio de la Enseñanza para la Comprensión – EpC, los estudiantes podrán emitir juicios de valor que les permitirán resolver conflictos y situaciones dentro de su escuela y en la sociedad. De igual forma, descubrir el mundo por medio de sus propios aprendizajes, reflexionar sobre sus acciones dentro y fuera del aula, para comprender mejor sus aprendizajes, generando así ciudadanos del mundo más críticos y reflexivos comprometidos con la sociedad.

1.2 Enseñanza. Es un proceso de construcción de conocimiento por medio de diferentes metodologías para crear redes de ideas en torno a un tópico generativo producto de los intereses y necesidades de los estudiantes; a partir de los conocimientos previos ellos exploran e investigan, se conectan y van desarrollando la comprensión de esos contenidos o temas. Desde el modelo de EpC, son todas las actividades que en su quehacer el docente realiza a partir de las preguntas siguientes:
¿Cómo podemos fomentar la comprensión?
¿Qué tópicos vale la pena comprender?
¿Qué de los tópicos merecen ser comprendidos?
¿Cómo podemos saber lo que los estudiantes comprenden?

1.3 Comprensión. Perkins (1999) define la comprensión como "la habilidad de pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que uno sabe", esto implica que la comprensión debe ir más allá de la acumulación de datos e información que aunque puede ser un camino para lograr la comprensión no es el fin.

1.4 Aprendizaje. En el colegio USAQUEN I.E.D. se concibe el aprendizaje como un proceso autónomo, continuo e integral que posibilita desarrollar en los estudiantes competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales con el propósito de mejorar los procesos de pensamiento, crecimiento personal y su desempeño en la sociedad.

1.5 Competencia. Es la capacidad de usar el conocimiento en situaciones distintas de aquellas en que se aprendió, en función de un desempeño flexible, eficaz y con sentido.

1.6 Evaluación. Es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo, concertado, planeado, objetivo y continuo para valorar el nivel de comprensión de los estudiantes.

1.7 Promoción. Es el mérito al desarrollo formativo de los estudiantes, que les permite avanzar al siguiente grado dentro del nivel de formación en que se encuentran.

ARTÍCULO 2. Propósitos de la evaluación.

La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico, busca mejorar los procesos y resultados de la escuela. Los propósitos o finalidades de la evaluación en el Colegio USAQUÉN I.E.D. son:

1. Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
2. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo integral de los educandos identificando las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
3. Motivar al estudiante para identificar y superar sus dificultades, deficiencias y limitaciones frente al conocimiento.
4. Proporcionar herramientas que faciliten los aprendizajes básicos, que consoliden o reorienten los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante estimulando el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.



5. Proporcionar información para reorientar, consolidar e implementar prácticas pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
6. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia, afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores para asegurar el éxito del proceso educativo.
7. Obtener información para tomar decisiones en relación con la promoción y certificación de los estudiantes.
8. Diversificar la evaluación de tal manera que responda a las habilidades de las personas con discapacidad y/o talentos excepcionales, y adaptar las estrategias de evaluación para la educación inclusiva desde los Planes Individuales de Ajustes Razonables –PIAR- construidos durante el primer periodo académico o al ingreso del estudiante a la institución con el liderazgo del docente de apoyo o educador especial.
9. Generar en el maestro, en el educando y en los padres familia, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
10. Fomentar espacios de reflexión para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3. De la evaluación de los estudiantes.

En el colegio Usaquén IED se entiende la evaluación de los aprendizajes como la valoración del cambio ocurrido o transformación en los conocimientos y capacidades de cada estudiante a lo largo de un año lectivo y su manifestación es un proyecto de síntesis, entendido como la apropiación de conocimientos y el desarrollo de las capacidades a lo largo de toda la vida del estudiante. Este proceso formativo, continuo e integral tiene como meta alcanzar la calidad educativa y se vivencia a través de la aplicación por parte de los docentes de un modelo pedagógico que dé cuenta de los avances de los estudiantes, como es "Enseñanza Para La Comprensión". Este modelo permite orientar la labor pedagógica hacia el desarrollo de la comprensión a través de las siguientes dimensiones:

Contenido: hace relación a la *estructura* del conocimiento, busca el desarrollo de los conceptos propios de una disciplina y la posibilidad de que se *interrelacionen* para formar redes conceptuales que le permitan al estudiante entender el objeto de estudio en cuestión.

Método: cada una de las disciplinas tiene una manera específica de *construir* el conocimiento, atendiendo a criterios que garanticen que lo que se conoce sea *válido*. En esta dimensión se busca que los estudiantes desarrollen un sano escepticismo, que aprendan los métodos propios de cada disciplina para favorecer la investigación y el desarrollo de nuevos conocimientos.

Propósito: hace referencia al *significado personal y disciplinar* del conocimiento, el cual permite conocer el mundo, interpretarlo y transformarlo.

Formas: ¿qué tan *flexible* se puede comunicar lo que se comprende? Requiere que se pueda llevar a la práctica de tal manera que con su aplicación se pueda transformar la realidad de diferentes maneras.

3.1 Componentes de la evaluación.

La valoración continua de los estudiantes tiene como referente el desarrollo de las *competencias actitudinales* que se refieren al actuar, a la disposición del estudiante, tienen que ver con los valores, actitudes, prácticas y posturas frente al proceso de apropiación del conocimiento y se caracteriza por la demostración de características como: expectativas, intereses, motivación, atención y participación activa dentro del proceso académico. Las *competencias cognitivas y procedimentales* entendidas como las capacidades para *pensar y actuar* del educando. Tiene en cuenta la comprensión de nociones, conceptos y operaciones proporcionados en las diferentes asignaturas partiendo de los hilos conductores, tópicos generativos, metas de comprensión y desempeños de comprensión.

3.2 Etapas del proceso evaluativo.

Parten de la Enseñanza para la Comprensión con el fin de valorar continuamente los desempeños propuestos en las diferentes asignaturas y se evidencian en las planeaciones curriculares definidas para cada periodo escolar.

1. **Etapa de exploración:** se realiza al iniciar el proceso de enseñanza - aprendizaje, con el fin de identificar características cognitivas, psicológicas y kinestésicas de los estudiantes. El reconocimiento de ellas, orienta la acción docente y por ende la adaptación de las estrategias de enseñanza, con el fin de particularizar los intereses y necesidades en los estudiantes y en los grupos. En esta etapa se realizan actividades de indagación tales como pruebas diagnósticas,



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media

PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO

"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

instrumentos de caracterización, talleres de motivación, seguimiento de instrucciones, resolución de problemas, adaptación de materiales, entre otras; que privilegien el desarrollo de las diferentes competencias.

2. Etapa de investigación guiada: a partir del análisis de los resultados de la fase anterior, se procede a orientar acciones que promueven el aprendizaje y la construcción del conocimiento en torno a procesos y contenidos específicos, que a la vez generen el progreso en las diferentes competencias.
3. Etapa de presentación proyecto final de síntesis: a lo largo de los procesos cognitivos, procesuales y actitudinales que se desarrollan en los estudiantes, en esta etapa se fomenta la competencia propositiva con la ejecución del proyecto que da cuenta de las comprensiones de los estudiantes en relación con los tópicos generativos y las metas de comprensión. Adicionalmente, una vez transcurre esta etapa, deviene el reconocimiento de los desempeños de comprensión alcanzados por los estudiantes y por ende la valoración; la cual se realiza a través de estrategias e instrumentos derivados de las etapas anteriores y/o de estrategias que corroboren y permitan reconocer el nivel de comprensión que los estudiantes alcanzaron en relación con los tópicos generativos propuestos desde cada asignatura.

Parágrafo único. En cada una de las etapas y con el objeto de mantener un proceso de superación de las falencias, el docente retroalimenta permanentemente los progresos del estudiante orientando el desarrollo de actividades de mejoramiento; igualmente diseña e implementa actividades para que el estudiante eleve y/o profundice las comprensiones alcanzadas a lo largo del período en las diferentes asignaturas.

3.3 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

La escala definida por la institución es cuantitativa con una valoración numérica desde el 1.0 al 10.0. Ésta tiene su equivalencia con la escala nacional para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos así:

Escala institucional	Escala Nacional (Dec.1290)
9.1 a 10.0	<u>Desempeño Superior</u> : el estudiante es altamente competente en los procesos académico, intelectual, formativo y social; se evidencia ampliamente en la disposición ante el aprendizaje, y la capacidad para saber y pensar. Adicionalmente, la destreza para hacer y actuar se demuestra en el aprendizaje de las nociones, conceptos y operaciones propios de la asignatura teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto educativo institucional.
7.6 a 9.0	<u>Desempeño Alto</u> : el estudiante es moderadamente competente en los procesos académico, intelectual, formativo y social; se evidencia ampliamente en la disposición ante el aprendizaje, y la capacidad para saber y pensar. Debe retroalimentar la comprensión de nociones, conceptos y operaciones propias de la asignatura teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto educativo institucional.
6.0 a 7.5	<u>Desempeño Básico</u> : el estudiante lleva a cabo los procesos mínimos en los ámbitos académico, intelectual, formativo y social; se evidencia en la disposición ante el aprendizaje, y la capacidad para saber y pensar. Debe reforzar las nociones, conceptos y operaciones propios de la asignatura teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto educativo institucional.
1.0a 5.9	<u>Desempeño Bajo</u> : el estudiante evidencia serias dificultades en el desarrollo de los procesos académico, intelectual, formativo y social; presenta debilidades en la disposición ante el aprendizaje, y la capacidad para saber y pensar. Debe esmerarse en las actividades de nivelación, para reforzar, retroalimentar y consolidar las nociones, conceptos y operaciones propios de la asignatura teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el



	Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto educativo institucional.
--	---

La valoración integral de los estudiantes se hace con base en los siguientes porcentajes:

- El 70% es el producto del proceso desarrollado por el estudiante durante el periodo académico, en el cual va demostrando su nivel de comprensión. Este proceso va de acuerdo con los criterios y desempeños de comprensión establecidos por los docentes de cada área y /o asignatura para el grado en el plan de estudios. El 25% será la valoración del proyecto de síntesis. El 5% corresponde a la autoevaluación realizada por el estudiante.

Parágrafo uno. La valoración definitiva de cada asignatura al finalizar el año académico corresponderá al promedio matemático de las valoraciones de los cuatro periodos académicos representadas numéricamente según la escala anterior con un solo decimal.

Parágrafo dos. Las valoraciones para los estudiantes que pertenecen al programa de aulas hospitalarias serán asignadas por los docentes del respectivo programa, previo cumplimiento de los planes curriculares entregados por los docentes titulares de las asignaturas del grado que cursan.

3.4. Valoración de la convivencia social.

La valoración de la convivencia escolar en el Colegio Usaquén I.E.D. se realiza en función de un marco general basado en competencias. De esta forma, para valorar la convivencia social se toman como punto de partida las competencias ciudadanas, definidas como cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras que han de contribuir a la formación de un ciudadano crítico, participativo, autónomo y solidario. Para la valoración de la convivencia escolar se definen desempeños que dan cuenta de las siguientes competencias:

1. Las *competencias cognitivas* tienen que ver con las capacidades y habilidades de un estudiante para reconocer situaciones, causas, consecuencias, posiciones y puntos de vista diferentes al suyo.
2. Las *competencias emocionales* son las habilidades que desarrollan los estudiantes frente a la construcción asertiva de respuestas frente a las emociones propias y ajenas.
3. Las *competencias comunicativas* son las habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las demás personas.
4. Las *competencias integradoras* como su nombre lo indica, articulan las demás competencias en el momento de actuar frente a un problema. Implican el desarrollo de procesos mentales, el reconocimiento y conciencia de las emociones y la autorregulación en su expresión.

La valoración de la convivencia escolar es realizada desde la auto, co y heteroevaluación en cada período académico teniendo en cuenta el cumplimiento del Manual de Convivencia. En el momento de la valoración, el Director de Grupo tiene en cuenta el proceso integral, los registros del observador y los seguimientos que tiene cualquier estudiante frente a su proceso convivencial, estableciendo de esta manera las dificultades de convivencia existentes y revisando si las acciones correctivas han surtido un efecto transformador en el estudiante. De no apreciarse cambios, deberán fijarse metas claras con estos estudiantes con miras a desarrollar los desempeños con dificultad. De esta manera, y rescatando el proceso, los desempeños se revisarán – nuevamente- en el siguiente periodo hasta verificar que los cambios necesarios se hayan dado. Los casos especiales serán remitidos al Comité de Convivencia para valorar su desempeño convivencial y tomar las decisiones pertinentes.

Cuando el estudiante amerite la apertura de un proceso convivencial o académico, el Director de Grupo diligenciará el acta correspondiente y remitirá dicha información por escrito al Coordinador respectivo adjuntando las faltas cometidas.

El diligenciamiento y custodia del observador del estudiante es responsabilidad de cada director de grupo. Los docentes que lo requieran lo solicitarán a cada director de curso para el registro del debido proceso en cada asignatura o área. Los directores de curso finalizado el periodo registran la valoración del comportamiento y actualización de la información académica del respectivo período.

ARTÍCULO 4. Estrategias de valoración integral y promoción de los estudiantes.

4.1 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes son:



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media
PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO
"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

1. Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar en cada asignatura.
2. Explicación de los criterios de evaluación al inicio de cada periodo escolar.
3. Desarrollo de una valoración constante.
4. Orientación y retroalimentación permanente del trabajo realizado por los estudiantes.
5. Procesos de co-evaluación, hetero-evaluación y auto-evaluación.
6. Informes permanentes a padres de familia y/o acudientes sobre el proceso de valoración de los estudiantes.

Para la valoración de los desempeños de comprensión y de las condiciones en las que éstos ocurren, todos los sujetos involucrados en el proceso educativo están legitimados para participar en la misma. Los docentes:

1. Evalúan en igualdad de condiciones desde un enfoque de derechos.
2. Evalúan como expertos en los aprendizajes y procesos involucrados.
3. Evalúan en ambientes de diálogo, concertación y participación.
4. Realizan prácticas de autocrítica y auto reflexión.

Desde esta perspectiva, la evaluación se asume como un proceso de reconocimiento de los sujetos y de valoración de sus transformaciones; por esta razón, son indispensables las miradas de todos los involucrados en el proyecto a través de estrategias como:

1. **La autoevaluación** que permite conocer las comprensiones que cada niño, niña y joven tiene, así como la valoración de sus avances y dificultades para generar estrategias de mejoramiento. En cada área y/o asignatura, el estudiante conoce al inicio de cada periodo académico, los desempeños de comprensión propuestos y el proyecto de síntesis planteado, favoreciendo así la autoevaluación con una intención netamente formativa para la toma de conciencia frente a su proceso académico. Al finalizar cada período académico, se realiza la autoevaluación en cada asignatura o área con el docente titular de la misma.
2. **La coevaluación** que permite conocer las perspectivas de los niños, niñas y jóvenes que, habiendo trabajado e interactuado juntos pueden comprender las potencialidades de cada uno y valorar la pertinencia, calidad y oportunidad del trabajo realizado así como analizar y aprovechar estrategias de aprendizaje individual o colectivo. Esta estrategia se desarrolla de manera permanente durante el periodo escolar.
3. **La heteroevaluación** que permite al docente titular de cada asignatura y área, a través del acuerdo concertado al inicio de cada periodo, valorar el proceso desarrollado y el nivel de incorporación de los desempeños de comprensión propuestos. Esta estrategia se desarrolla de manera permanente durante el periodo escolar.

Para el desarrollo de estas estrategias es necesario dar a conocer y concertar con los estudiantes los criterios sobre lo que se observa y trabaja durante el proceso educativo, con el fin de que éste se convierta en una experiencia realmente de aprendizaje desde la valoración continua.

4.2 Comisiones de Evaluación y Promoción:

El Consejo Académico conformará para cada ciclo una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes del ciclo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, orientación escolar y el Coordinador Académico o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

Al finalizar cada periodo escolar los miembros de la Comisión se reunirán para estudiar los casos de los estudiantes con dificultades acumuladas en tres o más áreas y los casos de las áreas o asignaturas que tenga un alto índice de pérdida (30% o más). La Comisión propondrá estrategias de mejoramiento, tanto individuales como grupales para el desarrollo de las clases, y de acuerdo con las necesidades del estudiante se harán recomendaciones ya sean de carácter personal, familiar o pedagógico. Se analizarán los casos de estudiantes con muy buen desempeño académico para otorgarles la carta de felicitación institucional y hacer propuesta de otros estímulos que les ayuden a enriquecer sus procesos académicos.

Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades,



que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación.

4.2.1. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

Para la instancia de Comisión de Evaluación y Promoción se establecen las siguientes funciones:

1. Establecer las características generales de cada grado y grupo en cuanto a los desempeños alcanzados y valoraciones al finalizar cada período académico y el año escolar.
2. Detectar y registrar las características de los estudiantes que presentan desempeños bajos con el fin de analizar su situación académica durante cada período y al finalizar el año escolar. Para consecuentemente diseñar y proponer estrategias de superación de debilidades que involucren a los estudiantes, padres de familia, profesores y todas aquellas instancias y personas que contribuyan al nivel de alcance de los desempeños.
3. Es función de la Comisión de Evaluación y Promoción, analizar los resultados y promedios académicos durante cada período y al finalizar el año escolar, con el fin de determinar la Promoción o Reprobación del año escolar de los estudiantes, basados en los criterios de promoción establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación.
4. Verificar y proponer acciones de seguimiento a la reprobación por grado y ciclo durante el año escolar.
5. Indagar sobre aquellos estudiantes que demuestran desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o la promoción anticipada finalizado el primer periodo académico.
6. Servir de instancia para analizar y solucionar las reclamaciones de estudiantes y padres de familia que surjan en función de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

4.3 Criterios para la promoción de los estudiantes.

Determinar los criterios y características a tener en cuenta al momento de determinar la promoción de los estudiantes

4.3.1. Criterios de promoción para la Educación Preescolar

El Decreto 2247 de 1997, dispone en su artículo 10°, que en el nivel de preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Dado lo anterior, se regula que todos los estudiantes de Preescolar serán promovidos para iniciar la Educación Básica y dar continuidad al proceso formativo.

4.3.2. Criterios de Promoción para la Educación Básica y Media

La promoción de los estudiantes se determina al finalizar el año escolar, tiene en cuenta el promedio final de las valoraciones obtenidas por el estudiante durante los 4 períodos. Por tanto serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que de acuerdo con la escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional, hayan alcanzado como mínimo el desempeño básico en todas las áreas.

La promoción se realiza por áreas, no por asignaturas. Si el promedio final del área es superior a 6.0, esto es, si alcanza el nivel BÁSICO se pasa el área. En el caso de áreas compuestas por dos asignaturas, si se alcanza el nivel BÁSICO en el promedio final de las dos asignaturas, no hay recuperación de la asignatura perdida, excepto cuando el estudiante lo solicite por escrito al docente titular de la asignatura.

Cuando no se alcanzan los desempeños de comprensión en una de las asignaturas y el promedio del área no alcanza el nivel BÁSICO, se recupera únicamente la asignatura perdida. Así mismo, serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que debiendo presentar actividades de superación para la promoción, alcancen como mínimo el desempeño BÁSICO en dichas actividades, en las fechas establecidas dentro del cronograma institucional.

En el caso que un estudiante pierda la recuperación de un área podrá ser promovido si cumple con los siguientes requisitos: a) tener un promedio general de mínimo 7.0 – b) La valoración de la actividad de superación del área perdida debe ser mínimo de 4.0. Cuando el estudiante aprueba la recuperación se coloca el juicio de valor obtenido, excepto en el caso en que la nota obtenida sea inferior a la nota final definitiva, en este caso se dejará la nota definitiva. La promoción del año escolar queda definida al terminar el año lectivo.



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media
PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO
"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

4.4 Criterios para la NO promoción de los estudiantes:

1. No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que de acuerdo con la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, hayan alcanzado desempeño bajo en tres o más áreas.
2. No serán promovidos los estudiantes que debiendo presentar actividades de superación para desempeños con valoración baja en una o dos áreas, no obtengan como mínimo el desempeño básico en dichas actividades.
3. No serán promovidos al grado siguiente, aquellos estudiantes que sin causa justificada no presentan las actividades de superación de desempeños con valoración baja para promoción en las fechas establecidas por el colegio.
4. No serán promovidos al grado siguiente, aquellos estudiantes que hayan dejado de asistir de forma injustificada al 20% de las actividades académicas del año escolar. En algunos casos especiales como enfermedades certificadas por EPS o motivos familiares de fuerza mayor, que sean debidamente justificados, es necesario demostrar planes de acompañamiento autorizados por la institución.

4.5 Promoción Anticipada.

4.5.1. Estudiantes No Promovidos el año inmediatamente anterior.

Cuando un estudiante repruebe por primera vez un año escolar, tendrá la posibilidad de reiniciarlo en el colegio Usaquén I.E.D. Así pues, si en el primer periodo académico del año el estudiante obtiene como valoración final Desempeño Superior en todas las asignaturas y Convivencia Social, podrá solicitar la Promoción Anticipada ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia.

4.5.2. Estudiantes que presentan Desempeños Excepcionales

En caso de que al finalizar el primer periodo escolar un estudiante demuestre desempeños excepcionales en el grado que cursa, corresponde a los padres de familia solicitar que el Consejo Académico analice su condición y determine la promoción anticipada. Para tal efecto debe cumplir el procedimiento establecido para tal fin.

4.5.3. Procedimiento para realizar la Promoción Anticipada de grado de los Estudiantes

La promoción anticipada se realiza agotando el siguiente procedimiento:

1. Finalizado el primer período del año escolar los padres de familia y/o acudientes del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas y desempeños de comprensión del grado que cursa, podrán realizar petición formal firmada por el acudiente y el estudiante y/o docente dirigida al Consejo Académico, anexando informe académico del año anterior y los resultados obtenidos durante el primer bimestre del año que se encuentra cursando.
2. Posterior a la radicación de la solicitud, en la siguiente sesión el Consejo Académico solicitará al docente Director de Grupo del estudiante que en un plazo no mayor a 8 días hábiles entregue a coordinación académica el concepto de orientación escolar, director de curso y la coordinación de convivencia sobre la promoción anticipada del estudiante al grado siguiente.
3. Estudio de la petición por parte del Consejo Académico el cual solicita a la comisión de evaluación y promoción correspondiente analizar los soportes presentados para la promoción anticipada presentando un informe escrito en los cinco días hábiles siguientes a la solicitud del concepto.
4. En caso de ser aprobada la promoción anticipada se remite al consejo directivo con los correspondientes soportes académicos actas e informes.
5. El consejo directivo avala la promoción y se expide la resolución rectoral.
6. Se hace registro en los libros de actas del Comité de Evaluación y Promoción.

Parágrafo único: las valoraciones a registrar en el certificado de estudios del grado en que se encuentra el estudiante serán las obtenidas en el primer periodo académico y las del primer periodo académico al que es promovido corresponderán al resultado del desarrollo de los planes de mejoramiento entregados por cada docente titular de las diferentes asignaturas y en un plazo máximo de cuatro semanas después de ser recibidas.

4.6 Criterios para la certificación y graduación de bachilleres.



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media

PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO

"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico y participarán del acto público de proclamación al:

1. Haber cursado y aprobado el 100% de los desempeños de comprensión de la totalidad de las áreas del plan de estudios.
2. Cumplir el 100% de las competencias cognitivas, actitudinales y procedimentales de cada asignatura estipuladas en el Plan de Estudios.
3. Presentar valoración positiva en los desempeños de la convivencia social.
4. Presentar toda la documentación requerida por la ley para la proclamación de bachilleres: Certificados validos de aprobación de 5° a 10° grado.
5. Certificar el cumplimiento de las horas y requisitos establecidos en el Programa de Servicio Social.
6. Presentar el registro civil de nacimiento en original.
7. Presentar fotocopia del documento de identidad vigente.
8. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

Parágrafo único: El Comité de Convivencia remitirá al Consejo Directivo a los estudiantes de grado undécimo que tengan procesos en convivencia tipo III a fin de sugerir la NO participación a la ceremonia oficial de graduación ni su participación de la actividad PROM.

ARTÍCULO 5. Estrategias de valoración integral y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

La valoración integral de los estudiantes tendrá en cuenta el desarrollo de los procesos del pensamiento, evidenciados en los desempeños de comprensión que se desarrollan en cada período y que hacen parte de la valoración integral de los aprendizajes.

Las acciones de seguimiento permanentes le corresponden a las Instancias que participan en el proceso formativo del estudiante. Estas se plantean desde los directivos docentes, padres de familia y docentes así:

1. Directivos Docentes: convocar e informar permanentemente a los padres de familia y/o acudiente con el fin de comunicarles y mantenerlos al tanto de las situaciones académicas y convivenciales de sus hijos y/o acudidos. De ser necesario, establecer acuerdos y compromisos de motivación asociados a los aspectos en los que el estudiante presenta dificultades.
2. Docentes: ajustar las didácticas de enseñanza y aprendizaje, generar con los estudiantes acciones de reflexión e instrumentos y actividades de nivelación, establecer acuerdos para la nivelación de los desempeños. Flexibilizar y hacer adaptaciones para los estudiantes con discapacidad. Convocar y comunicarse con los padres de familia, con el fin de informarles sobre los avances y dificultades de su hijo/acudido, establecer compromisos de responsabilidad. Trazar un plan de mejoramiento que apoye y permita al estudiante mejorar sus desempeños. Diseñar estrategias de enseñanza y actividades permanentes de aprendizaje que correspondan a las etapas en que se desarrolla el proceso enseñanza – aprendizaje.
3. Padres de Familia: Mantenerse informado de los avances y dificultades de su hijo / acudido. Acudir a los llamados de la institución, y en caso de ser necesario, firmar el acta de compromiso y responsabilidad y cumplir con los acuerdos adquiridos con la institución.

Dentro del plan de área, se especifican tiempos y acciones para dar a conocer a los estudiantes los estándares curriculares, los tópicos generativos, las metas de comprensión, los desempeños de comprensión, la forma como se estructurara cada unidad didáctica, los proyectos finales de síntesis que se deben realizar, la evaluación diagnóstica y la valoración continua. Las acciones de seguimiento a estudiantes que se realizan son:

1. Permanente comunicación con padres de familia.
2. Desarrollo de guías que requieran exploración de temas.
3. Incluir dentro de los instrumentos de valoración elementos comunes a las pruebas censales del ICFES (Pruebas Saber, Comprender, ICFES).
4. Retroalimentar los resultados obtenidos para superar las dificultades que presenten los estudiantes en cada aspecto valorado
5. Realizar concursos de análisis y resolución de problemas que incentiven al estudiante a mejorar sus comprensiones.



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media
PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO
"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

6. Fomentar actividades que apunten al desarrollo del pensamiento lógico-matemático y a la comprensión de textos.
7. Consulta e investigación guiada que propicie en el estudiante una permanente reflexión sobre lo que hace, ya sea a la luz de los conceptos sobre los cuales indaga o sobre sus propias comprensiones.
8. Asamblea de padres de familia al inicio del año escolar para socializar los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia.
9. Entrega de informes al final de cada periodo académico escolar y un quinto informe al final del año donde se consolidan los resultados de los desempeños de comprensión del estudiante.
10. Firma de actas académicas y/o convivenciales dentro del debido proceso con estudiantes y padres de familia o acudientes durante o finalizado cada periodo para realizar compromisos acerca del desempeño académico y convivencial de sus hijos o acudidos, acompañado de estrategias de mejoramiento que le permitan superar dificultades.
11. Con apoyo de la Coordinación Académica, presentar a las pruebas censales del ICFES a la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y demás pruebas programadas por la institución.

ARTÍCULO 6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las estrategias son procedimientos que reúnen un conjunto de actividades a desarrollar durante un periodo de tiempo y a lo largo del año lectivo. Son de tres tipos:

1. **Actividades de mejoramiento:** son estrategias pedagógicas de aprendizaje a desarrollar por los estudiantes que presentan bajos niveles de desempeño en algunas asignaturas. Estarán orientadas al progreso y alcance de los desempeños propuestos en cada bimestre y se evidenciarán a través de los planes de mejoramiento elaborados y entregados por el docente a cada uno de los estudiantes y a desarrollarlos en el transcurso del periodo siguiente. La máxima valoración a registrar no será superior al desempeño básico.
2. **Actividades de refuerzo:** son estrategias pedagógicas de aprendizaje que se desarrollan durante el periodo académico para mejorar la comprensión cuando los resultados alcanzados en el periodo anterior corresponden al nivel de desempeño básico.
3. **Actividades de profundización:** son estrategias pedagógicas de aprendizaje que tienen como propósito mejorar la comprensión sobre temas o problemas para que los estudiantes con desempeños alto y superior alcancen nuevas comprensiones dentro de los tópicos generativos y metas de comprensión previstas.

Parágrafo uno: la institución acoge la estrategia planteada por la Secretaría de Educación Distrital, denominada **A-PROBAR**, que se desarrolla en tiempo extracurricular para los estudiantes que presentan bajos niveles de desempeño en algunas áreas y aquellos interesados en mejorar sus niveles de comprensión.

Parágrafo dos: cuando un estudiante ha alcanzado una valoración en el nivel de desempeño básico o mayor y según cada caso como resultado de las actividades anteriormente realizadas, dicha valoración se reflejará en el periodo siguiente. La institución propenderá por que los estudiantes alcancen un buen nivel académico y en caso donde se evidencie dificultad en el aprendizaje, estos estudiantes se remitirán al servicio de orientación escolar.

Parágrafo tres: para el caso de los estudiantes que ingresan a la institución de manera extemporánea y que no reportan valoraciones del mismo año lectivo de los periodos anteriores cursados o no, se debe firmar con el coordinador académico respectivo un acta de compromiso donde se registra la responsabilidad del estudiante y el padre de familia o acudiente con el proceso educativo. En un plazo máximo de cuatro semanas después de notificado, el estudiante debe presentar los planes de mejoramiento correspondientes a cada uno de los periodos y asignaturas para los cuales no tiene las valoraciones.

Parágrafo cuatro: en caso que las valoraciones registradas en los informes entregados a los padres de familia ameriten ser modificadas, solo se podría realizar por valores cualitativos o cuantitativos superiores a los anteriores. Por principio de favorabilidad, no se pueden desmejorar las valoraciones



ya registradas. La modificación la realiza el docente titular o a quien la comisión de evaluación delegue para tal efecto.

ARTÍCULO 7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Difusión del sistema institucional de evaluación. Se institucionalizará el presente Sistema de Evaluación a través de una amplia difusión con la comunidad educativa, además se incluirá en el PEI, el Manual de Convivencia, la agenda escolar anual, direcciones de grupo y la página web institucional.

Acciones para garantizar el cumplimiento de lo expresado en el SIEE.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, los Docentes, Directivos Docentes y Consejo Académico del Colegio Usaquén I.E.D. realizarán las siguientes acciones:

1. Los Directivos Docentes y el Consejo Académico realizarán en forma periódica el seguimiento y acompañamiento respectivo a los procesos evaluativos, a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
2. El Consejo Académico determinará las acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento para cumplir con la política de calidad planteada en el horizonte institucional del Colegio Usaquén I.E.D.
3. El Consejo Académico realizará, al finalizar el año escolar, la revisión del Sistema Institucional de Evaluación con el fin de establecer el plan de mejoramiento e introducir las modificaciones necesarias.

Adicionalmente, se incluirá el seguimiento e implementación al Sistema Institucional de Evaluación en el Plan Operativo Anual Institucional, la Autoevaluación Institucional y los indicadores académicos a los que haya lugar.

ARTÍCULO 8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El año escolar se distribuye en cuatro (4) períodos académicos con igual duración y peso porcentual. Cada periodo académico tiene un porcentaje del 25% de la valoración anual e incluye las actividades de mejoramiento y recuperación.

Por lo anterior, los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada período académico y al finalizar el año escolar, un quinto informe final que contendrá la promoción definitiva.

Las reuniones se programarán en la jornada laboral de los docentes. Corresponde a los Directivos Docentes atender a los padres de familia en dichas reuniones o cuando ellos lo soliciten de acuerdo con los horarios de atención establecidos, para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular, o para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

ARTÍCULO 9. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Con el fin de que los informes de los estudiantes sean claros, comprensibles y den información integral de los avances en el proceso formativo, contendrán de manera precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no una asignatura.

El informe o boletín del estudiante contendrá en términos sencillos la valoración cuantitativa y en escala nacional de cada asignatura para el periodo actual y la de periodos anteriores.

Adicionalmente, los informes de los estudiantes incluyen:

1. Información general del Colegio.
2. Curso, grado y periodo en el que se encuentra el estudiante.
3. Desempeños de comprensión del periodo respectivo.



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media

PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO

"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

4. La valoración cuantitativa y su correspondencia con la Escala Nacional de Desempeños para cada asignatura.
5. Informe histórico de periodos anteriores de la valoración final de cada asignatura.
6. La valoración de convivencia.
7. El número de inasistencias acumuladas durante el período.
8. Observaciones del Director de Grupo en caso que el estudiante lo amerite.
9. Firmas
10. Observaciones específicas de los desempeños alcanzados durante el periodo para los estudiantes con discapacidad.

Parágrafo único: Al finalizar el año escolar se emite un boletín o informe final que condensa la información de los cuatro (4) períodos académicos, en donde se consigna además el Concepto de Promovido o No Promovido.

ARTÍCULO 10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

La institución, los docentes y directivos docentes propiciarán la comunicación permanente con los padres de familia y estudiantes mediante notas en agenda escolar, circulares, llamadas telefónicas, mensajería de texto, citaciones y entrega de información sobre los desempeños, etc. Las reclamaciones de los estudiantes y padres de familia respecto a la evaluación y/o promoción deben hacerse por escrito o presencialmente en forma respetuosa y clara, aportando las evidencias que el caso requiera.

Con el fin de dar solución a las inquietudes y aclaraciones que sean requeridas el conducto regular es el siguiente:

1. Docente de área o asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica.
4. Comisión de evaluación y promoción.
5. Consejo académico.
6. Consejo directivo.

ARTÍCULO 11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Los mecanismos que el colegio estipula para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación así como para la realización de modificaciones futuras tienen en cuenta a la comunidad educativa y al procedimiento descrito en el Artículo 8 del decreto 1290.

ARTÍCULO 12. Criterios de permanencia, evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad (EcD)

1. El colegio tiene en cuenta la normativa vigente sobre discapacidad y da cumplimiento a las políticas sobre "educación para todos" para los casos que pertenecen al programa de inclusión del colegio Usaquén.
2. El docente tiene en cuenta los apoyos, flexibilizaciones, adaptaciones o diversificaciones para cada caso, y adecúa su metodología y sus estrategias, para que el estudiante acceda al currículo, con el trabajo interdisciplinar entre docentes de apoyo, orientadores, docentes y coordinadores.
3. Los criterios de valoración son amplios y flexibles, teniendo en cuenta ritmos y estilos de aprendizaje. Al valorar el comportamiento, éste se realiza igual que a los demás estudiantes.
4. El docente valora en los estudiantes con discapacidad, los procedimientos que realiza en ciertas actividades, el avance en sus dimensiones y la comprensión, la adquisición y la apropiación de saberes y, además de valorar las actitudes que manifiestan ante determinadas situaciones. Para aquellos estudiantes que no alcanzan los desempeños de comprensión, se realizan flexibilizaciones en donde debe valorarse el proceso, el esfuerzo y los productos acordes a su capacidad.
5. Los docentes de cada área destacan logros y/o correctivos a seguir de cada estudiante que tenga en su aula al finalizar cada período y, el docente de apoyo o de educación especial se encarga de realizar un informe de cada estudiante.



En consecuencia, la institución genera acciones inclusivas que garantizan la igualdad y la equidad, tratando a todas las personas como iguales en dignidad y merecimiento y con un trato diferencial para quien así lo requiere.

ARTÍCULO 13. Protocolo retención escolar para estudiantes gestantes y madres adolescentes del colegio Usaquén.

Ruta de atención a madres adolescentes gestantes y lactantes: al tenor de la Constitución Política de Colombia en el artículo 67, la Institución Educativa Distrital Usaquén garantiza a las estudiantes en estas condiciones la permanencia y les otorga apoyo y facilidades académicas para continuar su proceso de educación en la institución. En el marco de garantizar el derecho a la educación, la institución brinda todas las facilidades para que ingresen y permanezcan en el colegio; entendiendo la retención escolar como la capacidad del sistema educativo para lograr la permanencia de los alumnos en las aulas, garantizando la terminación de ciclos y niveles en los tiempos previstos y asegurando el dominio de las competencias y conocimientos correspondientes.

Para garantizar la continuidad escolar de las gestantes y lactantes del colegio Usaquén I.E.D. se establece la ruta de atención o protocolo correspondiente para el seguimiento académico.

1. Si la estudiante presenta incapacidad se respetarán los días dados por el sistema de salud al cual pertenece. El padre/ madre y/o acudiente debe presentarse junto con la estudiante al término de la incapacidad, presentando a coordinación académica, director de curso y orientación todos los soportes médicos que acredite su condición para que desde cada una de las asignaturas le adjudiquen trabajos y/o actividades para obtener las calificaciones. Los docentes entregan al coordinador académico respectivo las actividades y quien a su vez las entrega a los padres y/o acudientes para el seguimiento respectivo.
2. Si la estudiante está en capacidad de asistir al colegio hasta el día que considere el sistema de salud (EPS), presentando a coordinación y orientación todos los soportes médicos con compromiso de tener los cuidados propios del estado de gestación. La institución educativa brinda el tiempo que la estudiante gestante o lactante necesite para asistir a controles médicos, siempre y cuando presente una certificación médica justificando las inasistencias. Luego de la licencia propia de maternidad, se acerca a la institución junto con sus padres y/ o acudientes para que desde cada una de las asignaturas le adjudiquen trabajos y/o actividades para obtener las calificaciones.
3. La estudiante previamente debe informar a la institución sobre la fecha de parto, para que los docentes puedan planificar las actividades académicas. Se realiza acta de compromiso en donde se especifique, trabajo/actividad, fecha de entrega, forma de valoración del mismo, firmado por coordinación académica, docente del área y orientación.
4. Realizar acta de compromiso en donde tanto acudiente como estudiante se comprometen a cumplir con los compromisos académicos adquiridos y plazos acordados para la entrega de los planes de mejoramiento.
5. Las estudiantes deben retomar sus estudios luego del parto; decisión que estará sujeta a las indicaciones médicas y a la normativa vigente 042 de 2009 sobre mujeres lactantes y, se le otorgará facilidades académicas a la estudiante durante el tiempo de lactancia; tiempo que decreta la normativa.

ARTICULO 14. Protocolo de atención para estudiantes menores de edad que se encuentran en medida de protección por ICBF.

El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley de Infancia y Adolescencia, es la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Las medidas de protección se adoptan no sólo para evitar un daño o una vulneración en los derechos de los menores, sino también para restaurar sus derechos si ya han sido vulnerados.

En este restablecimiento de derechos todos los entes que intervienen como colegio, familia y el estado deben garantizar el cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, (arts. 51, 52, 53 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Este proceso especial, incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas facultadas por la Ley, restablezcan a los niños, las niñas y los adolescentes, incluidos aquellos que tienen una discapacidad, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.



Términos para resolver el Proceso de Restablecimiento de Derechos. El artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece en su parágrafo 2° que la actuación administrativa a favor de un niño, niña o adolescente deberá resolverse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud o del inicio del proceso y que el recurso de reposición que se presente contra el respectivo fallo deberá ser resuelto dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término para interponerlo. Sin embargo el plazo se puede ampliar a dos meses o más si el juez o el Comisario de familia así lo requiere.

Es así como durante el tiempo que el menor se encuentre fuera del establecimiento educativo por disposición escrita del ICBF de iniciar medida de protección es responsabilidad del estado garantizar todos sus derechos: educación, alimentación, vivienda mientras se ordene alguna de las siguientes restablecimiento consagradas en la ley, por tanto la institución educativa debe posponer cualquier juicio valorativo hasta que el ICBF informe el resultado del proceso del restablecimiento del menor, continua matriculado en la institución y las fallas serán justificadas por su condición de vulnerabilidad. Al regreso del menor a la institución dependiendo de cada caso se estudia en comisión de evaluación y promoción el proceso académico y convivencial del estudiante. De igual manera solo se brinda información del caso a los cuidadores que se encuentren debidamente autorizados por el ICBF.

Para garantizar la continuidad escolar de los estudiantes del colegio Usaquén I.E.D, que se encuentren en medida de protección, se establece la ruta de atención o protocolo para el seguimiento académico:

1. El padre y/o acudiente del menor se acerca a coordinación y orientación del colegio para entregar copia correspondiente a la medida de protección.
2. En dicha medida debe especificar si el menor o la menor requieren llevar trabajos y/o actividades.
3. El coordinador explica a los docentes la situación del menor para que ellos asignen actividades propias de su grado académico.
4. El padre, madre y/o acudiente se acerca al colegio cada 15 días acordando con el coordinador académico respectivo para recepción y entrega de actividades.
5. Realizar acta de compromiso en donde se especifique, trabajo/actividad, fecha de entrega, forma de evaluación del mismo, firmado por coordinación académica, docente del área y orientación.
6. Realizar acta de compromiso en donde tanto acudiente como estudiante se comprometen a cumplir con los compromisos académicos adquiridos y plazos acordados para la entrega de los planes de mejoramiento.
7. Asignación de talleres y/o trabajos (virtuales – físicos) sobre las diferentes temáticas, con fechas específicas de entrega.
8. Finalmente, si la decisión durante el restablecimiento de derechos es que el menor no retorne a su entorno familiar por ser éste la causa de la vulneración, se genera declaración de adaptabilidad, en este caso la institución educativa liberará el cupo del estudiante solo por solicitud del ICBF

ARTÍCULO 15. Derechos y deberes de estudiantes y padres de familia.

15.1. Derechos de los estudiantes.

Los estudiantes tendrán derecho a:

1. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.
5. Conocer al inicio del periodo los tópicos generadores, metas y desempeños de comprensión que van a ser valorados a través de las diferentes actividades.
6. Ser escuchados en su opinión personal frente a su proceso de aprendizaje por los Docentes o Directivos Docentes, lo cual se hará en forma personal, en dirección de grupo, Comisión de Evaluación y Promoción y/o Comité de Convivencia, siguiendo el debido proceso.
7. Recibir constancias y certificaciones de estudio, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

15.2. Deberes de los estudiantes.

Son deberes de los estudiantes:



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media

PEI IMPACTO DE LOS SABERES BÁSICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACIÓN DEL CIUDADANO

"SOMOS LÍDERES EN LA FORMACIÓN DE PERSONAS ÍNTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

1. Conocer y cumplir con los compromisos académicos definidos en el PEI del Colegio, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Llevar a cabo las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades académicas dentro de los parámetros establecidos.
3. Estudiar y prepararse adecuadamente para obtener valoraciones de desempeño alto y superior.
4. Asistir a todas las actividades académicas y extra curriculares programadas por la institución.
5. Prepararse y esforzarse para superar los desempeños bajos presentando las actividades de mejoramiento adecuadamente en el tiempo establecido por el docente de la asignatura.
6. Posibilitar el buen desarrollo de las actividades académicas y extra académicas mostrando actitudes de responsabilidad y respeto consigo mismo, sus compañeros y docentes de acuerdo a las orientaciones planteadas en el PEI, el Manual de Convivencia y el SIE.
7. Presentar solicitudes, reclamos y sugerencias en forma respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular.
8. Solicitar ante la Secretaría Académica constancias y certificaciones de estudio, teniendo en cuenta los requisitos del reglamento interno.

15.3. Derechos de los padres de familia.

Son derechos de los padres de familia:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de valoración.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso formativo de sus hijos.
5. Utilizar el horario establecido por la Institución para la atención de padres de familia.

15.4. Deberes de los padres de familia.

Son deberes de los padres de familia:

1. Participar a través de las instancias de gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a los requerimientos de los miembros de la Institución cuando lo soliciten. De acuerdo con la resolución 1740 de 2009, después de la inasistencia injustificada a tres citaciones, el caso se remite al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO 16. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas contenidas en este Sistema de Evaluación, se disponen para el servicio público de educación formal que presta el Colegio Usaquén I.E.D. Su aplicación e interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos.

ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN

Ordenar la publicación y entrega del presente Acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización.

Incluir el presente Acuerdo en el Manual de Convivencia y/o Agenda escolar al igual que en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y tiene vigencia hasta la culminación del año 2019, cuando podrá ser revisado para su posible modificación siguiendo el procedimiento estipulado para tal fin en el Decreto 1290 de 2009.



COLEGIO USAQUEN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



Resolución N° 1651 del 24 de mayo de 2002 DANE N° 111848002661 Educación Preescolar, básica y media
PEI IMPACTO DE LOS SABERES BASICOS Y LA CONVIVENCIA EN LA FORMACION DEL CIUDADANO
"SOMOS LIDERES EN LA FORMACION DE PERSONAS INTEGRAS Y PRODUCTIVAS"

Parágrafo único: El actual Sistema de evaluación tiene los ajustes acordados hasta el año 2019 propuestos por la asamblea de profesores, aprobados por el Consejo académico y el consejo directivo y promulgados con la comunidad educativa.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de enero de 2019.

En constancia firman,

Rectora.
Consejo Académico.
Consejo Directivo.